



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de Gestión
InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del servicio
Educativo

"Año de la Universalización de la Salud"

San Martín de Porres,

14 FEB. 2020

OFICIO MULTIPLE N° 0062 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

Señores (as):

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac

Presente. -

Asunto : Realizar acciones en el proceso de matrícula del año escolar 2020.

Referencia : Expediente N° 0020992-2020

Resolución Ministerial N° 665- 2018 – MINEDU.

Resolución Viceministerial N° 220- 2019 – MINEDU.

Memorando Múltiple N° 0045-2020-MIEDU/VMGI-DRELM-DIR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Resolución Ministerial N° 665-2018, Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica, a fin de regularizar la matrícula del año escolar 2020 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), deberá realizar las siguientes acciones:

1. Registrar los calificativos a estudiante que cuentan con postergación de evaluación y registrar las calificaciones de Recuperación en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
2. Cerrar la fase regular, fase de recuperación y el año 2019, asimismo deberá aprobar las actas de recuperación hasta el 28 de febrero 2020.
3. El director (a) deberá realizar la matrícula según la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, *"la matrícula escolar es el único acto donde se formaliza en ingreso al sistema educativo de los estudiantes y se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica de los niños y niñas al 31 de marzo del año correspondiente"*.
4. El (la) director(a) de las instituciones educativas públicas deberán garantizar la gratuidad de la matrícula, no deberá condicionar la matrícula con el pago de cuotas ordinarias y/o aportes extraordinarios de APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes, así como la compra obligatoria de útiles uniforme escolar, examen de ingreso u otro tipo de evaluación directa al NNA joven o adulto donaciones u otros conceptos.
5. Registrar la matrícula a todos los estudiantes del nivel de educación inicial y primaria en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) en el presente año 2020.
6. El director (a) tiene que registrar la asistencia obligatoria en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) desde el primer día de clase del presente año.
7. Registrar en el SIAGIE a los estudiantes extranjeros por Prueba de Ubicación según el numeral 7.5., de la Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
02 Rímac

MLP/JASGESE
MLP/J-ASGESE
ECHM/ASGESE/CESSE
CMC/ EASGESE/EESSE